

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES QUE SE INCLUYEN EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1128/2003, DE 5 DE SEPTIEMBRE, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES MÓDULOS FORMATIVOS QUE SE INCORPORAN AL CATÁLOGO MODULAR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, de 19 de junio, considera la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que de respuesta adecuada a las demandas que en materia de cualificación de recursos humanos plantea el mercado laboral. Se trata, en definitiva, de orientar las acciones formativas programadas, sostenidas y, en su caso, desarrolladas con fondos públicos de modo y manera que contribuyan a la consecución de los objetivos de las políticas activas de empleo y de fomento de la libre circulación de los trabajadores y, además, a la extensión de las políticas de formación a lo largo de la vida dirigidas a los ciudadanos, para que éstos puedan satisfacer sus expectativas y sus situaciones personales y profesionales en una sociedad en continuo proceso de innovación y cambio.

Para ello, la citada Ley creó el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, cuyo instrumento fundamental es el Catálogo Nacional de las Cualificaciones previsto en el artículo 7. Así, con el fin de facilitar el carácter integrado y la adecuación entre la oferta de formación profesional y el mercado laboral, el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que es de aplicación en todo el territorio nacional, quedó regulado mediante el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre (BOE del 17), en el que se establece asimismo su estructura y el procedimiento para su elaboración y actualización.

Las Cualificaciones Profesionales que se incluyen en los Anexos del presente Real Decreto, con su formación asociada, han sido elaboradas por el Instituto Nacional de las Cualificaciones mediante una metodología aprobada en el seno del Consejo General de Formación Profesional y se ha contado con la participación y colaboración de las comunidades autónomas y demás administraciones públicas competentes, así como, con los interlocutores sociales y con los sectores productivos.

Mediante el presente Real Decreto se aprueban las primeras cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo Modular de Formación Profesional.

El presente Real Decreto ha sido informado por el Consejo General de Formación Profesional y por el Consejo Escolar del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Apartado 1 del Artículo 9 del precitado Real Decreto 1128/2003.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación, Cultura y Deporte y de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del díade febrero de 2004

DISPONGO

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación*

El presente Real Decreto tiene por objeto aprobar Cualificaciones Profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, regulado por el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo Modular de Formación Profesional. Dichas cualificaciones y su formación asociada correspondiente tienen validez y son de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 2. *Cualificaciones profesionales que se establecen*

Las Cualificaciones profesionales que se establecen son las que a continuación se relacionan, ordenadas por Familias Profesionales y Niveles de Cualificación, cuyas especificaciones se describen en los anexos que se indican:

Familia Profesional Agraria	
Tratamientos agroquímicos y biológicos. Nivel 2	Anexo 1
Producción porcina intensiva. Nivel 2	Anexo 2
Jardinería y Restauración del paisaje. Nivel 3	Anexo 3
- Familias Profesionales Marítimo–Pesquera	
Operaciones en pesca y transporte marítimo. Nivel 1	Anexo 4
Confección y mantenimiento de artes y aparejos. Nivel 2	Anexo 5
Manipulación y conservación en pesca y acuicultura. Nivel 2	Anexo 6
Producción de alimento vivo. Nivel 2	Anexo 7
Engorde de peces, crustáceos y cefalópodos. Nivel 2	Anexo 8
Operaciones en instalaciones y plantas hiperbáricas. Nivel 2	Anexo 9
Operaciones subacuáticas de reparación a flote y reflotamiento. Nivel 2	Anexo 10
Operaciones subacuáticas de obra hidráulica y voladura. Nivel 2	Anexo 11
- Familia Profesional Industrias Alimentarias	
Quesería. Nivel 2	Anexo 12
Obtención de aceites de oliva. Nivel 2	Anexo 13
Sacrificio y faenado de animales. Nivel 2	Anexo 14
Panadería y Bollería. Nivel 2	Anexo 15
Enotecnia. Nivel 3	Anexo 16
- Familia Profesional Química	
Conducción de máquina de papel y acabados. Nivel 2	Anexo 17
Operaciones básicas en planta química. Nivel 2	Anexo 18
Elaboración de productos farmacéuticos. Nivel 2	Anexo 19
Ensayos microbiológicos y biotecnológicos. Nivel 3	Anexo 20
Ensayos físicos y fisicoquímicos. Nivel 3	Anexo 21
- Familia Profesional Imagen Personal	

Servicios auxiliares de peluquería. Nivel 1	Anexo 22
Hidrotermal. Nivel 3	Anexo 23
Maquillaje integral. Nivel 3	Anexo 24
- Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente	
Operación de estaciones de tratamiento de aguas. Nivel 2	Anexo 25
Gestión de residuos urbanos e industriales. Nivel 2	Anexo 26
Aplicación de plaguicidas. Nivel 2	Anexo 27
Vigilancia y seguridad privada. Nivel 2	Anexo 28
Control y protección del medio natural. Nivel 3	Anexo 29
- Familia Profesional Fabricación Mecánica	
Operaciones auxiliares de fabricación mecánica. Nivel 1	Anexo 30
Mecanizado por arranque de viruta. Nivel 2	Anexo 31
Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales. Nivel 2	Anexo 32
Mecanizado por corte y conformado. Nivel 2	Anexo 33
Soldadura. Nivel 2	Anexo 34
Tratamientos superficiales. Nivel 2	Anexo 35
Diseño de productos de fabricación mecánica. Nivel 3	Anexo 36
Diseño de útiles de procesado de chapa. Nivel 3	Anexo 37
Diseño de moldes y modelos. Nivel 3	Anexo 38
- Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento	
Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas. Nivel 2	Anexo 39
Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial. Nivel 2	Anexo 40
- Familia Profesional Electricidad y Electrónica	
Reparación de equipos electrónicos de audio y video. Nivel 2	Anexo 41
Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios. Nivel 2	Anexo 42
- Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos	
Pintura de vehículos. Nivel 2	Anexo 43
Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos. Nivel 2	Anexo 44
Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos. Nivel 2	Anexo 45
Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles. Nivel 2	Anexo 46
Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares. Nivel 2	Anexo 47
Planificación y control del área de carrocería. Nivel 3	Anexo 48
Planificación y control del área electromecánica. Nivel	Anexo 49
- Familia Profesional Edificación y Obra Civil	
Operaciones de Hormigón. Nivel 1	Anexo 50
Fábricas de Albañilería. Nivel 2	Anexo 51
- Familia Profesional Vidrio y Cerámica	
Decoración y moldeado de vidrio. Nivel 1	Anexo 52
Control de materiales, procesos y productos en laboratorio cerámico. Nivel 2	Anexo 53
Operaciones en línea automática de fabricación y transformación de vidrio. Nivel 2	Anexo 54
Desarrollo de composiciones cerámicas. Nivel 3	Anexo 55
- Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho	
Fabricación de tapones de corcho. Nivel 1	Anexo 56
Mecanizado de madera y derivados. Nivel 2	Anexo 57
Instalación de muebles. Nivel 2	Anexo 58
Acabado de carpintería y mueble. Nivel 2	Anexo 59
Aserrado de madera. Nivel 2	Anexo 60

Montaje de muebles y elementos de carpintería. Nivel 2	Anexo 61
Proyectos de carpintería y mueble. Nivel 3	Anexo 62
- Familia Profesional Textil, Confección y Piel	
Cortinaje y complementos de decoración. Nivel 1	Anexo 63
Hilatura y telas no tejidas. Nivel 2	Anexo 64
Tejeduría de calada. Nivel 2	Anexo 65
Tejeduría de calada manual. Nivel 2	Anexo 66
Blanqueo y tintura de materias textiles. Nivel 2	Anexo 67
Tintura y engrase de pieles. Nivel 2	Anexo 68
Ensamblaje de materiales. Nivel 2	Anexo 69
Corte de materiales. Nivel 2	Anexo 70
- Familia Profesional Artes Gráficas	
Impresión en offset. Nivel 2	Anexo 71
Producción editorial. Nivel 3	Anexo 72
- Familia Profesional Imagen y Sonido	
Asistencia a la producción en televisión. Nivel 3	Anexo 73
Luminotecnia para el espectáculo en vivo. Nivel 3	Anexo 74
Animación 2D y 3D. Nivel 3	Anexo 75
Asistencia de realización en televisión. Nivel 3	Anexo 76
- Familia Profesional Informática y Comunicaciones	
Sistemas microinformáticos. Nivel 2	Anexo 77
Administración de bases de datos. Nivel 3	Anexo 78
Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales. Nivel 3	Anexo 79
Administración y diseño de redes departamentales. Nivel 3	Anexo 80
- Familia Profesional Administración y Gestión	
Gestión contable y auditoría. Nivel 3	Anexo 81
Gestión administrativa pública. Nivel 3	Anexo 82
Administración de recursos humanos. Nivel 3	Anexo 83
- Familia Profesional Comercio y Marketing	
Actividades de venta. Nivel 2	Anexo 84
Gestión administrativa y financiera del comercio internacional. Nivel 3	Anexo 85
Atención al cliente, consumidor o usuario. Nivel 3	Anexo 86
Tráfico de mercancías por carretera. Nivel 3	Anexo 87
- Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad	
Servicios domiciliarios de atención a personas. Nivel 2	Anexo 88
Educación de habilidades de autonomía personal y social. Nivel 3	Anexo 89
- Familia Profesional Hostelería y Turismo	
Operaciones básicas de cocina. Nivel 1	Anexo 90
Operaciones básicas de restaurante y bar. Nivel 1	Anexo 91
Cocina. Nivel 2	Anexo 92
Recepción. Nivel 3	Anexo 93
Venta de servicios y productos turísticos. Nivel 3	Anexo 94
- Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas	
Socorrismo acuático. Nivel 2	Anexo 95
Acondicionamiento físico en sala de entrenamientos polivalentes. Nivel 3	Anexo 96

Disposición adicional única. *Actualización.*

Atendiendo a la evolución de las necesidades del sistema productivo y a las posibles demandas sociales, en lo que respecta a las cualificaciones consideradas en el presente Real Decreto, se procederá a una actualización del contenido de los Anexos cuando sea necesario, siendo en todo caso antes de transcurrido el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Disposición final Primera: *Título competencial y habilitación*

El presente Real Decreto se dicta en virtud de las competencias que atribuye al Estado el Artículo 149.1 1ª y 30ª de la Constitución y al amparo del apartado 2 de la Disposición Final Primera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y de la habilitación que confiere al Gobierno el Apartado 2 del Artículo 7 y la Disposición Final Tercera de la citada Ley Orgánica 5/2002.

Disposición Final Segunda. *Normas de desarrollo*

Se autoriza a los Ministros de Educación, Cultura y Deporte y de Trabajo y Asuntos Sociales a dictar las normas de desarrollo de este Real Decreto en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Tercera. *Entrada en vigor*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a..... de 2004

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia.

JAVIER ARENAS BOCANEGRA